



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saa

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA~~
2 ~~DE ESTATUTOS, CESION DE APORTACIONES,~~
3 ~~CAMBIO DE RAZON SOCIAL.~~
4 ~~OTORGADO POR MOTELES SANTA MARIA CIA. LTDA.~~
5 ~~CUANTIA \$ 3'000.000,00~~
6 ~~\$~~
7 ~~"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,~~
8 ~~hoy día lunes dos de setiembre de mil novecientos setenta y~~
9 ~~cuatro; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Ma-~~
10 ~~rio Zambrano Saa, comparecen el señor Juan Benigno Vela Har-~~
11 ~~vas, en su calidad de Gerente de La Previsora Banco Nacional~~
12 ~~de Crédito, según el nombramiento que en copia se agrega,-~~
13 ~~casado; el señor Jorge Egas Cossío, por sus propios derechos~~
14 ~~y a nombre y en representación de su hijo menor adulto Jer-~~
15 ~~ge Santiago Egas Pasmño; casado; la señora Cecilia Pasmño~~
16 ~~Cevalles de Egas, casada; el señor Luis Alfonso López Yáñez,~~
17 ~~casado; el señor doctor Germán Aníbal Pierre Vaca, casado;~~
18 ~~el señor Enrique Egas Pasmño, soltero; la señorita Isabel~~
19 ~~Pasmño Cevalles, soltera; y el señor Rodrigo Hernán Egas -~~
20 ~~Pasmño, soltero; todos de este vecindario, ecuatorianos, ma-~~
21 ~~yores de edad, portadores de sus respectivas Cédulas de Ciu-~~
22 ~~dadanía y Tributarias, a quienes conozco de que doy fé y di-~~
23 ~~cen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entre-~~
24 ~~gan cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su Regis-~~
25 ~~tro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sírvase incor-~~
26 ~~porar una de aumento de capital, reforma de estatutos, cesión~~
27 ~~de aportaciones, cambio de razón social, etcétera, de la So-~~
28 ~~ciudad "Moteles Santa María, Compañía Limitada", contenida~~

GOBIERNO DEL ECUADOR
NOTARIO PUBLICO
MARIO ZAMBRANO SAA
CANTON QUITO

1 en las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES:

2 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura los
3 señores Jorge Egas Cossío, por sus propios derechos y a nom-
4 bre y en representación de su hijo menor adulto Jorge San-
5 tiago Egas Pasmíño; la señora Cecilia Pasmíño Cevallos de E-
6 gas; el señor Luis Alfonso López Yáñez, el señor doctor Ger-
7 mán Aníbal Fierro Vaca, el señor Enrique Egas Pasmíño, la
8 señorita Isabel Pasmíño Cevallos y el señor Rodrigo Hernán
9 Egas Pasmíño, cada uno por sus propios derechos.- Los compa-

10 recientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, hábiles
11 y legalmente capaces para contratar, obligarse y ejercer
12 el comercio, y actuando en su calidad de socios de "Hoteles
13 Santa María, Compañía Limitada", manifiestan su consentimien-
14 to expreso para el objeto y fines del presente instrumento
15 público.- Interviene además el señor Juan Benigno Vela Her-
16 vas, a nombre y en representación de La Previsora Banco Na-
17 cional de Crédito, en su calidad de Gerente, Para los fines
18 que se determinan ulteriormente.- S E G U N D A.- ANTECEDEN-

19 TES: a) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el -
20 veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y
21 ocho, ante el Notario doctor Mario Zambrano Súa, aprobada
22 por el señor Juez Octavo Provincial de Pichincha el tres de
23 Octubre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil
24 el diez y seis de marzo de mil novecientos setenta, se cons-
25 tituyó la Sociedad "Hoteles Santa María, Compañía Limitada",
26 con el capital de doscientos cincuenta mil suaves, integra-
27 mente suscrito y pagado.- b) Por escritura pública otorgada
28 en la misma ciudad y ante el mismo Notario doctor Zambrano



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Mario Zambrano SaáDIRECCION:
Avda. Tarqui 809
1er. piso
Edificio Pierrottet
Telf. 528-671

1 Sda el veinte y tres de Octubre de mil novecientos setenta,
 2 debidamente aprobada e inscrita el diez y nueve de Enero de
 3 mil novecientos setenta y uno, se elevó el capital social de
 4 la Compañía a la suma de UN MILLON DE SUCRES y se reformaron
 5 los Estatutos.- C) "Moteles Santa María, Compañía Limitada",
 6 se encuentra clasificada en la categoría "B" y amparada en los
 7 beneficios que contemplan la Ley de Fomento Turístico y cuen-
 8 ta con la autorización pertinente para el otorgamiento de la
 9 presente escritura, como consta del Acuerdo Interministerial
 10 número novecientos cincuenta y ocho, dado en Quito, el siete
 11 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por los seño-
 12 res Ministros de Industrias, Comercio e Integración y de Fi-
 13 nanzas, cuya copia se agrega, con exoneración total del pago
 14 de impuestos y derechos en los términos del referido Acuerdo
 15 Interministerial.- D) Con sujeción a la Ley y a lo previsto
 16 en el Acuerdo Interministerial número novecientos cincuenta
 17 y ocho precedentemente indicado y para dar cumplimiento a -
 18 las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de
 19 "Moteles Santa María Cía. Ltda.", en sesiones de veinte ycin-
 20 co de Julio de mil novecientos setenta y cuatro y del veinte
 21 y ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, cuyas
 22 copias debidamente certificadas se acompañan, los compare-
 23 cientes manifiestan que es su voluntad: aumentar el capital
 24 social a cuatro millones de sucres con el aporte del edifi-
 25 cio en que funciona la Sociedad, ubicado en la calle Ingla-
 26 terra número novecientos treinta y tres, parroquia urbana
 27 Benalcázar de la ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre,
 28 inmueble al que se asigna el valor de tres millones de su-

DR. MARIO ZAMBRANO SAÁ
 NOTARIO PÚBLICO
 QUITO

1 ~~eres previo avalúo pericial debidamente aprobado y que tam-~~
2 ~~bién se agrega; cambiar la razón social de la Compañía; modi-~~
3 ~~ficar el valor nominativo de las participaciones y actuali-~~
4 ~~zar la nómina de socios y aportaciones previa la cesión de -~~
5 ~~parte de éstas y la inclusión de un nuevo socio; reformar en~~
6 ~~lo pertinente y codificar los Estatutos, y finalmente ratifi-~~
7 ~~car y perfeccionar en legal forma los asuntos conexos y res-~~
8 ~~tantes resoluciones de la Junta General para su plena validad~~
9 ~~y vigencia, a cuyo objeto los comparecientes manifiestan a-~~
10 ~~demás hallarse debidamente instruidos respecto de la natura-~~
11 ~~lesa y efectos del presente instrumento, al cual vinculan sus~~
12 ~~voluntades en expresión de aceptación de todas y cada una de~~

13 ~~las cláusulas y estipulaciones.- T E R C E R A.- CAMBIO DE~~

14 ~~RAZON SOCIAL.- Con los antecedentes indicados, se modifico,~~

15 ~~la razón social de "Hoteles Santa María, Cía. Ltda." con que~~

16 ~~ha venido operando la Sociedad, por la nueva razón social de~~

17 ~~"Hotel Santa María Cía. Ltda.", con que actuará en lo suce-~~

18 ~~sivo.- C U A R T A.- APORTE DE INMUEBLE Y AUMENTO DE CAPITAL.~~

19 ~~Los socios señores Jorge Egas Cassio y Cecilia Pazmiño Ceva-~~

20 ~~llos de Egas declaran que es su voluntad ceder y traspasar a~~

21 ~~título de aporte de capital a favor de "Hotel Santa María,~~

22 ~~Compañía Limitada", el dominio y posesión del edificio en~~

23 ~~que funcionó "Hoteles Santa María Cía. Ltda." ubicado en la~~

24 ~~calle Inglaterra número novecientos treinta y tres intersec-~~

25 ~~ción con la Avenida Mariana de Jesús, parroquia urbana Be-~~

26 ~~nalcázar de la ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, com-~~

27 ~~prendido dentro de los linderos generales que ulteriormente~~

28 ~~se determinan, inmueble cuya propiedad plena y exclusiva les~~



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saa

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~pertenecen conjuntamente, pro-indiviso y por iguales partes, y~~
2 ~~que lo adquirieron por haberlo edificado con sus propios re-~~
3 ~~ursos en los terrenos que compraron a los cónyuges señores~~
4 ~~Héctor Modesto Carvajal Carrera y María Esperanza Guerra de~~
5 ~~Carvajal mediante escrituras públicas otorgadas en Quito,~~
6 ~~ante el Notario doctor Mario Zambrano Saa, el diez y ocho~~
7 ~~de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco y el veinte y cin-~~
8 ~~co de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, respectiva-~~
9 ~~mente, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos.~~
10 ~~La transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,~~
11 ~~con todas las localidades o dependencias, servicios, insta-~~
12 ~~laciones y mas bienes anexos, sin reserva alguna de los a-~~
13 ~~portantes sobre el mismo inmueble, libre de todo gravamen~~
14 ~~pues la hipoteca constante del certificado del Registrador~~
15 ~~de la Propiedad, que se agraga, se cancela a continuación.-~~
16 ~~Los aportantes declaran además que las características del~~
17 ~~inmueble constan del informe del perito avaluador designado~~
18 ~~por la Junta General de Socios de la Compañía, al cual se~~
19 ~~remiten en caso necesario, se someten al saneamiento por e-~~
20 ~~vicción de conformidad con la Ley y aclaran que el edificio~~
21 ~~aportado será destinado a las actividades propias de la Se-~~
22 ~~ciudad "Hotel Santa María, Cía. Ltda.".- El valor asignado~~
23 ~~al edificio materia de este aporte es la suma de TRES MILLO-~~
24 ~~NES DE DUCROS y los aportantes aclaran y ratifican en lo~~
25 ~~pertinente las declaraciones constantes de la escritura de~~
26 ~~constitución de "Hoteles Santa María, Cía. Ltda.", otorga-~~
27 ~~da, como se dijo, el veinte y siete de Setiembre de mil no-~~
28 ~~vecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Mario Zam-~~

brano Súa, y referida en el literal "A" de la cláusula Se-
gunda del presente contrato, especialmente en lo que concier-
ne a las declaraciones contenidas en el artículo vigésimo
de dicha escritura pública, con sujeción a las restantes -
cláusulas de esta escritura.- Los linderos generales del te-
rreno en que se asienta el edificio, de acuerdo con los tí-
tulos de propiedad antes mencionados, son: por el Norte, el
lote número veinte y dos de la Urbanización Municipal de La
Carolina, adjudicado a la señora Lida Torres de Vásconez;-
por el Sur, la parte restante del lote número veinte y uno
de la misma urbanización, que perteneció a los cónyuges Hé-
ctor Modesto Carvajal Carrera y María Esperanza Guerra de Car-
vajal (desmembrada la faja de terreno que adquirieron Jorge
Augusto Egas Cossío y Cecilia Pazmiño Cevallos, mediante la
escritura pública del veinte y cinco de marzo de mil nove-
cientos sesenta y ocho, referida antes), actualmente de pro-
piedad del señor Enrique Clavijo; por el Este, el lote nú-
mero treinta y siete de la mencionada Urbanización, de pro-
piedad del señor Wilson Ramos Paredes; y, al Oeste, la ca-
lle Inglaterra.- Como dato informativo, la superficie total
aproximada del terreno integrado mediante las compras efec-
tuadas por escrituras públicas de diez y ocho de mayo de mil
novecientos sesenta y cinco y de veinte y cinco de marzo de
mil novecientos sesenta y ocho, es de cuatrocientos ochenta
y un metros cuadrados.- Los linderos generales del edificio
son: por el Norte, en parte garage adosado al cerramiento
que separa de la propiedad de la señora Torres de Vásconez,
y en lo restante retiro lateral; por el Sur, en la parte de



Notaría Pública

9^a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 la esquina oriental, adosamiento al lindero que separa de la
 2 propiedad del señor Clavijs, y en lo restante fachada poste-
 3 rior del edificio con retiro que da el patio; por el Oriente,
 4 en la parte de la esquina Sur, adosamiento al lindero que se-
 5 para de la propiedad del Ingeniero Ramos, en lo restante fa-
 6 chada lateral que da a la faja de retiro; y, por el Occiden-
 7 te, fachada principal del edificio que da al jardín de la fa-
 8 ja de retiro frontal.- En consecuencia, por efectuado el a-
 9 porte del inmueble en la forma aquí indicada, a los socios
 10 Jorge Augusto Egas Cossío y Cecilia Pazmiño Cevallos les co-
 11 rresponde sesenta y cinco participaciones de un mil sueres
 12 cada una por las aportaciones de capital anteriormente suscri-
 13 tas y pagadas con el aporte del terreno, hecho en la escritu-
 14 ra de constitución de la Compañía, o sea la suma de sesenta
 15 y cinco mil sueres para cada uno de ellos; y, por el aporte
 16 del edificio, les corresponde individualmente el cincuenta -
 17 por ciento del valor de tres millones de sueres que a dicho
 18 edificio se le ha atribuido para los fines de traspaso de do-
 19 minio y capitalización de la Compañía, o sea que cada uno
 20 suscribe y paga en esta forma la suma de un millón quinientos
 21 mil sueres en aportaciones.- La Compañía, por su parte, en-
 22 tragará al aportante Jorge Augusto Egas Cossío un certifica-
 23 do equivalente a la cantidad de un millón quinientos mil su-
 24 eres por las participaciones sociales suscritas y pagadas en
 25 razón de la transferencia de dominio del edificio, sin per-
 26 juicio de las participaciones que le corresponden adicional-
 27 mente por las aportaciones anteriormente efectuadas en las
 28 referidas escrituras públicas de veinte y siete de septiem-



1 bre de mil novecientos sesenta y ocho y de veinte y tres de
2 Octubre de mil novecientos sesenta; y, de la misma manera en-
3 tregará la Compañía a la aportante Cecilia Pazmiño Cavallos
4 un certificado por la suma de un millón quinientos mil sueros
5 por las participaciones suscritas y pagadas mediante el aper-
6 te del indicado edificio, a cambio de la especie raíz que la
7 Compañía recibe por esta escritura, así mismo sin perjuicio
8 de las participaciones que a esta socia le corresponden por
9 las entregas y aportaciones anteriormente efectuadas en las
10 escrituras de veinte y siete de septiembre de mil novecientos
11 sesenta y ocho y de veinte y tres de octubre de mil novecien-
12 tos sesenta.-El capital de la Compañía por tanto, se eleva
13 e incrementa en la cantidad de tres millones de sueros que
14 es el valor asignado al edificio, y por tratarse de un aper-
15 te inmobiliario en especie no se acompaña certificado de de-
16 pósito bancario; como el capital social anteriormente inte-
17 grado alcanzaba a la suma de un millón de sueros, con el pre-
18 sente aumento de tres millones de sueros dicho capital pasa
19 a ser de cuatro millones de sueros, íntegramente suscrito y
20 pagado.- Q U I N T A .- CANCELACION DE HIPOTECA.- Mediante es-
21 critura pública otorgada ante el Notario doctor Miguel Angel
22 Altamirano, el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y
23 ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
24 Quite el día veinte y uno de los propios mes y año, la Pre-
25 visora Banco Nacional de Crédito dió en calidad de préstamo
26 a mutuo, con el número seis mil setecientos treinta y cinco,
27 a los cónyuges señor Jorge Augusto Egas Cossío y Cecilia de
28 Jesús Pazmiño Cavallos de Egas, la suma de novecientos mil



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá,

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Tel. 528-671

1 sueres, con el interés del diez por ciento anual, cantidad que
2 los mutuarios se obligaron a devolver al Banco, en el plazo
3 de diez años, en la forma y con las demás condiciones estipu-
4 ladas en dicha escritura, y con hipoteca del inmueble de pro-
5 piedad de los mutuarios, ubicado en la calle "Inglaterra" nú-
6 mero novecientos treinta y tres, y Avenida "Mariana de Jesús",
7 de la parroquia urbana "Benalcazar", de la ciudad y Cantón
8 Quito.- Con estos antecedentes, el señor Juan Benigno Vela
9 Hervas, a nombre y en representación, en su calidad de Garan-
10 te de La Previsora Banco Nacional de Crédito, declara que los
11 cónyuges, señor Jorge Augusto Egas Cossío y señora Cecilia de
12 Jesús Pasmillo Cevallos de Egas, han pagado en su totalidad el
13 referido crédito número seis mil setecientos treinta y cinco,
14 de novecientos mil sueres; por lo cual cancela la citada o-
15 bligación y levanta la antedicha hipoteca en todas sus par-
16 tes; por lo cual nada tiene que reclamar por este concepto -
17 la Institución Bancaria por él representada.- El señor Nota-
18 rio se servirá disponer que se tome nota de esta cancelación
19 al margen de la escritura principal, y también al margen de
20 su inscripción en el Registro de la Propiedad.- E x t a.-
21 VALOR NOMINATIVO DE LAS APORTACIONES.- Según lo autorizado
22 en la parte final del inciso primero del artículo noventa y
23 cinco de la Ley de Compañías vigentes, y lo resuelto por la
24 Junta General de Socios, de la Compañía, se cambia el valor
25 nominativo de las participaciones, que era de mil sueres ca-
26 da una, por el valor de diez mil sueres que tendrá en ade-
27 lante cada aportación o participación.- En consecuencia, per-
28 feccionada la presente escritura, la Compañía entregará a

1 cada socio un certificado de aportación en el que constará el
2 carácter de no negociable y el número de participaciones que
3 por sus aportes le corresponden, canjeándose por los certi-
4 ficados anteriormente emitidos, que en adelante no tendrán
5 ningún valor.- S E P T I M A.- CESION DE APORTACIONES Y AD-
6 MISION DE NUEVO SOCIO.- En cumplimiento a lo resuelto en la
7 Junta General de Socios, el doctor Germán Aníbal Fierro Vaca
8 ratifica su decisión de separarse de la Compañía y su volun-
9 tad de ceder y traspasar, como en efecto cede y traspasa por
10 el presente instrumento a favor de Jorge Santiago Egas Paz-
11 miffo las participaciones que le corresponden en la Compañía,
12 que alcanzan a la suma de veinte mil sucres; por su parte,
13 la señorita Isabel Pazmiffo Cevallos también cede y traspasa
14 a favor de Jorge Santiago Egas Pazmiffo el valor total de las
15 participaciones que tiene y le corresponden en la Compañía,
16 que alcanzan a la suma de ciento treinta mil sucres, por ser
17 ésta su voluntad.- Estas dos cesiones de participaciones se
18 encuentran autorizadas, y los comparecientes se ratifican
19 en los términos constantes del Acta de la Junta General que
20 se agrega, dejando constancia expresa de la renuncia hecha
21 por todos los socios al derecho que habrían tenido para ad-
22 quirir las participaciones cedidas a prorrata de las que a
23 cada uno les corresponden, con el fin de que estas cesiones
24 se hagan en beneficio exclusivo del socio Jorge Santiago E-
25 gas Pazmiffo, quien acepta estas cesiones debidamente repre-
26 sentado por el socio Jorge Augusto Egas Gessio, dejando cons-
27 tancia de su agradecimiento para los cedentes.- A su vez,
28 los socios Cecilia Pazmiffo Cevallos de Egas y Jorge Augusto



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 Egas Cossío, ratifican su voluntad de ceder y traspasar, co-
 2 mo en efecto ceden y traspasan a favor de Rodrigo Egas Pas-
 3 miño las cantidades de setenta mil sucos y de trecientos
 4 mil sucos, respectivamente y en su orden, de las partici-
 5 paciones que tienen y les corresponden en la Compañía por
 6 mayor valor; y el socio señor Luis Alfonso López Yánes, ce-
 7 da y traspasa también a favor de Rodrigo Hernán Egas Pasmiño
 8 la cantidad de treinta mil sucos de las participaciones que
 9 tiene y le corresponden por mayor valor en la Compañía, por
 10 ser ésta su voluntad.- Estas cesiones de participaciones a
 11 favor del señor Rodrigo Hernán Egas Pasmiño se encuentran
 12 autorizadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de
 13 la Compañía, y los otorgantes de la presente escritura se
 14 ratifican en las resoluciones tomadas en dicha Junta, dejan-
 15 do constancia expresa del acuerdo unánime de todos ellos en
 16 lo que concierne a la admisión e inclusión del nombrado se-
 17 ñor Rodrigo Hernán Egas Pasmiño como nuevo socio, y en la
 18 renuncia hecha por los socios de ejercer el derecho que
 19 habrían tenido para la adquisición preferente de las accio-
 20 nes cedidas, a prorrata de las participaciones que a cada u-
 21 no les corresponden.- El señor Rodrigo Hernán Egas Pasmiño
 22 deja constancia de su agradecimiento por habersele admitido
 23 como nuevo socio, acepta las cesiones efectuadas a su favor
 24 por la cantidad total de cuatrocientos mil sucos, y expresa
 25 su reconocimiento para los cedentes de las participaciones.-
 26 Por último, el socio Jorge Augusto Egas Cossío cede y tras-
 27 pasa a favor de la señora Cecilia Pasmiño-Cevallos de Egas
 28 la cantidad de cinco mil sucos, de las participaciones que

1 tiene y la corresponden por mayor valor en la Compañía, ce-
2 sión que la hace por ser ésta su voluntad, debidamente auto-
3 rizado por la Junta General de Socios, y con el objeto de
4 regularizar el monto de participaciones que al cedente y a
5 la cesionaria les pertenece en la Sociedad, en atención al
6 incremento de valor de las mismas.- Todos los cedentes de par-
7 ticipaciones precedentemente nombrados manifiestan que ningún
8 reclamo tienen que hacer a la Compañía ni a los cesionarios
9 por ningún concepto.- Los otorgantes de la presente escritu-
10 ra declaran que las participaciones precedentes cedidas con
11 arreglo a lo dispuesto por el artículo ciento siete de la Ley
12 de Compañías vigente, se encuentran íntegramente suscritas
13 y pagadas por el mismo valor nominal, pues todo el capital
14 social suscrito está pagado.- Consiguientemente, perfeccio-
15 nada la presente escritura y efectuadas las anotaciones mar-
16 ginales que dispone la Ley, la Compañía inscribirá en el Li-
17 bro respectivo estas cesiones y procederá a la anulación de
18 los certificados de aportación correspondientes, para emitir
19 nuevos a favor de los cesionarios y de los cedentes que no
20 hubieren transferido por este acto el valor total de sus par-
21 ticipaciones.- Se aclara que, en todo caso, los certificados
22 de aportación anteriormente emitidos quedarán sin ningún va-
23 lor, ya en razón de las modificaciones producidas por el au-
24 mento de capital, cambio de razón social o cesión de parti-
25 cipaciones, ya por el aumento de valor de éstas según lo es-
26 tipulado en la precedente cláusula quinta de este instrumen-
27 to.- O C T A V A.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- De-
28 bidamente aprobado y autorizado el proyecto de Reformas a



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671.

1 ~~los Estatutos Sociales y resuelta su Codificación, los compa-~~
2 ~~recientes se ratifican en todo su contenido, que es el si-~~
3 ~~guiente: Artículo Primero.- Con sujeción a las leyes del E-~~
4 ~~cuador y a las disposiciones de los presentes Estatutos, se~~
5 ~~constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, integra-~~
6 ~~da por socios activos que unen sus capitales para emprender~~
7 ~~en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.-~~
8 ~~Artículo Segundo.- La Sociedad que se constituye, se denomi-~~
9 ~~nará "Hotel Santa María, Compañía Limitada", con domicilio -~~
10 ~~en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador;~~
11 ~~es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá por objeto principal~~
12 ~~la construcción y administración de Hoteles, Moteles y acti-~~
13 ~~vidades afines, y explotación del Turismo u otros negocios~~
14 ~~que permita la Ley de la materia, así como todo acto mercantil~~
15 ~~permitido por las Leyes y que se hallen encuadrados dentro~~
16 ~~de las finalidades de la Compañía.- Artículo Tercero.- La~~
17 ~~Compañía tendrá una duración de veinte años, contados a par-~~
18 ~~tir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del~~
19 ~~Cantón correspondiente, pudiendo restringirse o prorrogarse~~
20 ~~este plazo, según resolución de la Junta General de Socios,~~
21 ~~si así lo resolviere la totalidad de los mismos.- Artículo~~
22 ~~Cuarto.- El domicilio principal de la Compañía será la ciu-~~
23 ~~dad de Quito; no obstante la Junta General de Socios podrá~~
24 ~~ordenar el establecimiento de Sucursales en cualquier parte~~
25 ~~del País.- Artículo Quinto.- El capital social de la Compa-~~
26 ~~ñía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100, divididos y paga-~~
27 ~~dos en cuatrocientas participaciones de diez mil sucres ca-~~
28 ~~da una, suscritas y pagadas íntegramente, en la actualidad~~



1 de la siguiente forma: Cecilia Pazmiño Cavallos de Egas, diez-
2 ta setenta y cinco participaciones; Jorge Augusto Egas Cossío,
3 ciento cincuenta y seis participaciones; Rodrigo Hernán Egas
4 Pazmiño, cuarenta participaciones; Jorge Santiago Egas Paz-
5 miño, diez y siete participaciones; Enrique Egas Pazmiño, diez
6 participaciones; y Luis Alfonso López Yáñez, dos participacio-
7 nes.- Total de participaciones: cuatrocientas, de diez mil su-
8 cres cada una, que equivalen a los aportes de capital efectua-
9 dos por los socios a la Compañía.- Cada una de las participa-
10 ciones de los socios dará derecho a un voto en las Juntas Ge-
11 nerales.- Los derechos y obligaciones de los socios son los
12 establecidos en la Ley.- Artículo Sexto.- Las aportaciones -
13 son iguales e indivisibles de conformidad con la Ley; en los
14 certificados se hará constar el carácter de no negociables e
15 irán firmados por el Presidente y el Gerente Administrativo
16 de la Compañía.- En caso de pérdida o deterioro de un certifi-
17 cado de aportación, podrá ser reemplazado por otro, previo
18 aviso por la prensa durante tres días seguidos, en uno de los
19 periódicos que se editan en el domicilio principal de la Com-
20 pañía; caso de no presentarse reclamación dentro de los diez
21 días siguientes a la última publicación, se extenderá otro
22 certificado y los gastos que se ocasionaren serán de cuenta
23 del interesado.- Artículo Séptimo.- La participación de cada
24 socio es transferible por acto entre vivos o por herencia, con
25 arreglo a lo previsto en los artículos ciento uno y ciento
26 siete de la Ley de Compañías vigente.- Si los herederos fue-
27 ren varios, nombrarán un representante ante la Compañía pa-
28 ra que los represente.- Artículo Octavo.- En los aumentos de



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 capital, los socios tendrán derecho preferente para la sus-
 2 cripción de las nuevas participaciones en proporción al aper-
 3 te de cada uno de ellos, salvo resolución en contrario de la
 Junta General de Socios, en cuyo caso podrá adquirir un socio
 mayor número de aportaciones.- Se procederá en forma similar
 en el caso de cesión total o parcial de participaciones.- Si
 los socios no manifestaren su voluntad de tomar las aporta-
 ciones dentro del plazo que la Junta General estableciere en
 cada caso, éstas serán ofrecidas a los hijos, pero en ningún
 caso a personas extrañas a la Compañía.- Artículo Noveno.-
 Los socios podrán ser reemplazados o representados por otro
 socio en las Juntas Generales, bastando para ello una carta-
 poder, dirigida al Presidente o Gerente-Administrativo de la
 Compañía si es para una sola Sesión, o también poder notarial
 para el caso de que la representación fuere para más de una
 sesión.- Artículo Décimo.- La Junta General de Socios será
 el organismo máximo de la Compañía y comprende la totalidad
 de los socios.- Las resoluciones de la Junta General se toma-
 rán por mayoría de votos salvo los casos en que se requiera
 por Ley o Estatutos un porcentaje mayor y obligan a todos -
 los socios, estén o no presentes en la Sesión.- La adminis-
 tración de la Compañía corresponde al Presidente y a los Ge-
 rentes, de conformidad con las normas que se determinan en
 los presentes Estatutos.- Artículo Décimo Primero.- La Junta
 General de Socios se reunirá obligatoriamente en el domicilio
 principal de la Compañía, en sesión ordinaria por lo menos
 una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convoca-
 da por el Presidente y/o los Gerentes o por un número de so-



19

1 cías que representen por lo menos un veinte y cinco por ciento
2 del capital social.- Las convocatorias se harán por escrito,
3 dejando constancia de ellò, por lo menos con quince días de
4 anticipación, o por la prensa en la forma legal.- En primera
5 convocatoria, para que haya quorum en la sesión se necesita
6 la concurrencia de un número de socios que represente la mi-
7 tad más uno del capital social.- En caso de no reunir este
8 quorum, se realizará una nueva convocatoria en igual forma
9 que la primera, con la advertencia de que en esta ocasión se
10 efectuará la sesión sea cual fuere el monto de las aporta-
11 ciones representadas por los socios que concurren.- Se excep-
12 túa de lo establecido anteriormente el caso previsto por el
13 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías vi-
14 gente.- Artículo Décimo Segundo.- La Junta General de Socios
15 estará presidida por el Presidente o por quien haga sus ve-
16 ces, y actuará de Secretario el Gerente a falta de titular
17 designado para el objeto.- De todas las sesiones se levanta-
18 rá un Acta, la misma que estará firmada por el Presidente y
19 el Secretario, salvo el caso previsto en el referido artícu-
20 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, y cons-
21 tará en el respectivo Libro de Actas de la Compañía; las re-
22 soluciones que se tomaren surtirán efecto inmediato dentro
23 de la Compañía.- Artículo Décimo Tercero.- Son atribucio-
24 nes de la Junta General: a) Elegir Presidente, Gerentes, Se-
25 cretario y Contador, así como fijar sus remuneraciones; b)
26 Remover a los funcionarios y dignatarios cuya designación le
27 corresponda, cuando hubiere justa causa para ello.- c) Co-
28 nocer las renunciaciones que presenten dichos funcionarios y dig-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~notarios de la Compañía y resolver sobre las mismas; d) Co-~~
2 ~~nocer y autorizar cualquier asunto especial relacionado con~~
3 ~~la actividad o negocios de la Compañía que fueren puestos a~~
4 ~~su consideración por el Presidente o Gerentes, o cualquier~~
5 ~~asunto que por Ley o Estatutos sea de conocimiento e resolu-~~
6 ~~ción privativa de la Junta o no se encontrare confiada a otro~~
7 ~~organismo; e) Conocer y resolver sobre el estado de negocios~~
8 ~~de la Compañía, a través de los balances, cuentas, informes~~
9 ~~o sugerencias de los Gerentes, Contador o Socios; f) Aprobar~~
10 ~~las reformas a los Estatutos, acordar aumentos de capital,~~
11 ~~cesión de participaciones y autorizar la compra, enajenación~~
12 ~~o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía; g) Resolver~~
13 ~~sobre la distribución de los beneficios sociales, sobre la~~
14 ~~disolución y liquidación de la Compañía, sobre su transforma-~~
15 ~~ción o fusión, y ejercitar las demás atribuciones que la Ley~~
16 ~~de Compañías señala a la Junta General.- Artículo Décimo -~~
17 ~~Cuarto.- El Presidente podrá ser o no ser socio de la Compa-~~
18 ~~ñía y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser ree-~~
19 ~~legido indefinidamente.- Los deberes y atribuciones del Pre-~~
20 ~~sidente son: a) Presidir las sesiones de Juntas Generales; b)~~
21 ~~Hacer las convocatorias a Juntas Generales; c) Legalizar con~~
22 ~~su firma y con la del Secretario las Actas de las sesiones~~
23 ~~de Junta General; d) Legalizar con su firma y con la del Ge-~~
24 ~~rante Administrativo los certificados de aportaciones; e) Ha-~~
25 ~~cer que se cumplan las disposiciones de estos Estatutos y~~
26 ~~las que emanaren de la Junta General; f) Supervigilar las~~
27 ~~actividades de la Compañía y en caso necesario disponer la~~
28 ~~fiscalización de la Contabilidad o de los negocios sociales,~~

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

MARIO ZAMBRANO SAÁ

1 cuando le creyere conveniente; y, g) Los demás deberes y a-
2 tribuciones que le otorga la Ley o los presentes Estatutos.-

3 Artículo Décimo Quinto.- La Compañía tendrá dos Gerentes que
4 podrán ser o no ser socios, durarán cuatro años en el ejer-

5 cicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamen-

6 te.- La representación legal de la Compañía corresponde de

7 modo general al Gerente Administrativo, quien deberá actuar

8 conjuntamente con el Presidente en todos los asuntos de or-

9 den jurídico, sea judicial o extrajudicialmente.- La admi-

10 nistración de la Compañía corresponde a los Gerentes, con-

11 junta o separadamente, dentro de las normas y limitaciones

12 que se expresan a continuación.- Artículo Décimo Sexto.- Son

13 atribuciones y obligaciones del Gerente Administrativo: a)

14 Representar a la Compañía en actos o contratos y ante Orga-

15 nismos e Instituciones.- En actos o contratos cuya cuantía

16 sobrepase de cincuenta mil sucres deberá intervenir conjun-

17 tamente con el Presidente, como también en todos los asun-

18 tos de orden jurídico, según lo establecido en el precedente

19 artículo; b) Programar los negocios y actividades sociales

20 al más alto nivel turístico, realizando las innovaciones -

21 técnicas e administrativas necesarias para la mejor marcha

22 del Hotel; c) Contratar el personal necesario y supervigi-

23 lar las labores de los trabajadores, dando cumplimiento a

24 las leyes laborales o sociales; d) Celebrar actos o contra-

25 tos cuya cuantía no exceda de cincuenta mil sucres; e) Real-

26 izar adquisiciones de materiales, enseres, etcétera, de ac-

27 cuerdo con el Gerente de Promoción y Ventas; f) Llevar a co-

28 nocimiento del Presidente todos los asuntos de importancia;



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 g) Responder de la Contabilidad y bienes de la Compañía, de-
 2 biendo informar conjuntamente o separadamente con el Gerente
 3 de Promoción y Ventas acerca de los negocios de la Sociedad
 4 a la Junta General, por lo menos una vez al año.- Al informe
 5 acompañará los correspondientes balances, inventarios y a-
 6 nexos; h) Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos, e-
 7 gresos e inversiones de la Compañía, para someterlo a consi-
 8 deración de la Junta General; i) Intervenir conjuntamente con
 9 el Presidente en actos o contratos de adquisición, enajena-
 10 ción o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Com-
 11 pañía, previa autorización de la Junta General; j) Girar con-
 12 juntamente con el Gerente de Promoción y Ventas sobre cuen-
 13 tas corrientes bancarias de la Compañía; k) Abstenerse de dar
 14 garantías o avales de la Compañía o desempeñar otro cargo -
 15 sin autorización de la Junta General; l) Cumplir y hacer cum-
 16 plir las leyes, estatutos y resoluciones de la Junta Gene-
 17 ral;- Artículo Décimo Séptimo.- Son atribuciones y obligacio-
 18 nes del Gerente de Promoción y Ventas: a) Propender y reali-
 19 zar el incremento de los socios mediante la mayor
 20 publicidad y ocupacionalidad de los servicios hoteleros; b)
 21 Controlar la atención de los clientes o usuarios, atendiendo
 22 a las sugerencias o reclamos que se presentaren para un me-
 23 jor servicio; c) Controlar las labores del personal de admi-
 24 nistración y recepción; d) Supervisar las inversiones o
 25 gastos e ingresos; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente
 26 Administrativo los cheques bancarios, contratos de adquisi-
 27 ción de materiales, enseres, etcétera; f) Colaborar íntima-
 28 mente con el Gerente Administrativo en todo lo concerniente

1 a cambios y modificaciones técnicas de los servicios; g) Dar
2 aviso al Gerente Administrativo de la conducta de los emple-
3 dos a su cargo; h) Subrogar o reemplazar al Gerente Adminis-
4 trativo, con todas sus atribuciones y deberes, por ausencia,
5 impedimento o delegación de éste; i) Informar por lo menos
6 igualmente a la Junta General, conjunta o separadamente con
7 el Gerente Administrativo, acerca de los negocios de la Com-
8 pañia y sobre los asuntos a su cargo; j) Cumplir y hacer cum-
9 plir las leyes, estatutos y resoluciones de la Junta General.

10 Artículo Décimo Octavo.- En caso de ausencia, vacancia, enfer-
11 medad o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reem-
12 plazará el Gerente Administrativo; y a éste, a su vez, el
13 Gerente de Promoción y Ventas.- A falta del Gerente Adminis-
14 trativo por cualquier evento, lo reemplazará preferentemen-
15 te el Presidente, y en su falta el Gerente de Promoción y
16 Ventas.- A falta de los tres dignatarios, la Junta General
17 designará la persona o personas encargadas de desempeñar e-
18 sas funciones.- No obstante, el Presidente y los Gerentes
19 quedan facultados para delegar transitoriamente sus funcio-
20 nes en uno o en varios mandatarios, de acuerdo con la Ley y
21 los presentes Estatutos, en personas de su absoluta confian-
22 za y bajo su más estricta responsabilidad, sin perjuicio de
23 la responsabilidad personal del mandatario o delegado ante
24 la Compañia.- El encargo, delegación o poder deberá constar
25 necesariamente por escrito o mediante instrumento público
26 otorgado ante Notario, según el caso, con expresión detalla-
27 da de las facultades encomendadas por el Presidente a los Ge-
28 rentes, quienes están obligados a informar de estos particu-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

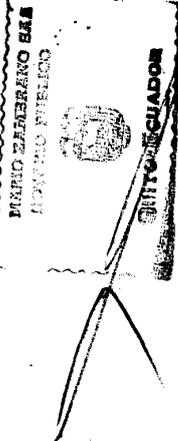
Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 larea a la próxima Junta General de Socios.- Artículo Décimo
 2 Noveno.- Toda reforma a los presentes Estatutos será resuel-
 3 ta por la Junta General, con una votación que represente por
 4 lo menos la mitad más uno del capital social de la Compañía.
 5 El Presidente y/o el Gerente Administrativo están autorizados
 6 para elevar a escritura pública las reformas que se aproba-
 7 ren, previo cumplimiento de las formalidades legales, hasta
 8 su perfeccionamiento.- Artículo Vigésimo.- Los actos e con-
 9 tratos celebrados por el Presidente o los Gerentes con ter-
 10 ceras personas al margen de las disposiciones de los presen-
 11 tes Estatutos o excediéndose de sus atribuciones, los hacen
 12 personal y pecuniariamente responsables ante la Compañía,-
 13 sin perjuicio de la acción legal y de la indemnización de da-
 14 ños y perjuicios a que hubiere lugar, según el caso.- Artícu-
 15 lo Vigésimo Primero.- Para el reparto de utilidades, integra-
 16 ción del fondo de reserva de la Compañía y demás aspectos no
 17 previstos en estos Estatutos, se estará a lo que dispone la
 18 Ley y lo que resuelva la Junta General en cada caso.- Y, pa-
 19 ra los eventos de disolución o liquidación de la Compañía, se-
 20 tuarán de liquidadores el Presidente, o el Gerente Adminis-
 21 trativo o el Gerente de Promoción y Ventas, en su orden.- A
 22 falta de éstos la Junta General designará el liquidador, y
 23 a falta de designación de la Junta General se recurrirá a
 24 un Juez, en la forma legal.- Artículo Vigésimo Segundo.- El
 25 Contador tendrá a su cargo todos los libros, auxiliares, suar-
 26 tas y mas anexos que la técnica aconseja y responde por el
 27 manejo de los mismos y por el oportuno y eficiente desempe-
 28 ño de sus funciones.- El Secretario tendrá a su cargo los



Libros de actas y resoluciones de la Compañía, la correspon-
 dencia y archivo de documentos.- Ambos empleados tendrán obli-
 gación de sujetarse a las reglamentaciones o instrucciones o
 resoluciones que emitieren la Junta General, el Presidente o
 los Gerentes, según el caso, de acuerdo a lo previsto en los
 presentes Estatutos.- **N O V E N A.-** DECLARACION ACTUALIZADA **SOBRE E**

SOBRE EL ESTADO DE CAJA, SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIO-
NES.- Efectuado el aumento de capital y las cesiones que an-
 teceden, el Estado es el siguiente:- - - - -

| Nombre del Socio | No. y Monto de las Parti- cipaciones | Cantidad Pagada |
|---------------------------------|---|------------------------|
| Cecilia Pazmiño Cevallos | 175 de 10.000,00 c/u | |
| | \$ 1'750.000,00 | \$ 1'750.000,00 |
| Jorge A. Egas Cossío | 156 de 10.000,00 c/u | |
| | \$ 1'560.000,00 | \$ 1'560.000,00 |
| Rodrigo H. Egas Pazmiño | 40 de 10.000,00 c/u | |
| | \$ 400.000,00 | \$ 400.000,00 |
| Enrique Egas Pazmiño | 10 de \$ 10.000,00 c/u | |
| | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 |
| Jorge Santiago Egas Pazmiño: | 17 de \$ 10.000,00 c/u | |
| | \$ 170.000,00 | \$ 170.000,00 |
| Luis Alfonso López Yáñez | 2 de \$ 10.000,00 c/u | |
| | \$ 20.000,00 | \$ 20.000,00 |
| Total: Seis Socios | 400 Participaciones de | |
| | \$ 10.000,00 c/u | \$ 4'000.000,00 |

D E C I M A.- RATIFICACION Y DECLARACIONES.- Para dar cumpli-
 miento a lo resuelto en la Junta General de Socios, los com-



Notaría Pública

9ª.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá,

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

. Telf. 528-671

1 ~~parecientes manifiestan que reconocen como válidos todos los~~
 2 ~~compromisos y obligaciones contraídos por "Hoteles Santa Ma-~~
 3 ~~ría, Compañía Limitada", así como las gestiones, contratos y~~
 4 ~~más actuaciones realizadas por sus personeros, sin que el -~~
 5 ~~cambio de razón social los afecte o modifique de ningún modo.~~
 6 ~~Se ratifica además, en lo pertinente y en cuanto no se open-~~
 7 ~~ga al presente instrumento, las cláusulas y declaraciones -~~
 8 ~~constantes de las escrituras públicas celebradas por la Com-~~
 9 ~~pañía, especialmente en lo que concierne a la constitución~~
 10 ~~y aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en los~~
 11 ~~instrumentos públicos del veinte y siete de septiembre de~~
 12 ~~mil novecientos sesenta y ocho y de veinte y tres de octubre~~
 13 ~~de mil novecientos setenta, referidos en los antecedentes de~~
 14 ~~la presente escritura.- Finalmente, es voluntad de los compa-~~
 15 ~~recientes dejar constancia de la responsabilidad que asumen~~
 16 ~~de conformidad con la Ley por la verdad y exactitud de las~~
 17 ~~declaraciones de esta escritura, particularmente en cuanto~~
 18 ~~tiene relación con el valor asignado a las especies aporta-~~
 19 ~~das, y con el monto y forma de pago de las participaciones~~
 20 ~~que integran el capital social.- DECIMA PRIMERA.- AUTORIZA-~~
 21 ~~CION.- Los señores Jorge Augusto Egas Cossío y Enrique Efraín~~
 22 ~~Egas Pazmiño, Presidente y Gerente Administrativo de "Hotel~~
 23 ~~Santa María Cía. Ltda.", respectivamente, quedan autorizados~~
 24 ~~para efectuar todas las gestiones y trámites pertinentes de~~
 25 ~~aprobación, inscripción, registro y demás formalidades nece-~~
 26 ~~sarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.-~~
 27 ~~DECIMA SEGUNDA.- ANOTACIONES.- Deberá tomarse ac-~~
 28 ~~ta de la presente escritura tanto al margen de la escritura~~

QUITO - C. S. S. S.
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 de constitución de la Compañía, como también en el Registro
2 de la Propiedad y en el Registro Mercantil, en la forma dis-
3 puesta por la Ley, especialmente por lo que concierne al cam-
4 bio de razón social, aumento de capital mediante aporte del
5 inmueble y cambio del valor nominativo de las participacio-
6 nes, como por la cesión de participaciones, reforma y cedifi-
7 cación de Estatutos y levantamiento del gravamen hipotecario
8 que soportaba el inmueble que se transfiere en favor de la
9 Compañía, previa observancia de las formalidades legales -
10 pertinentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
11 demás cláusulas que sean de estilo, y los documentos habili-
12 tantes indispensables para la validez de esta escritura.--

13 (firma) Doctor Néctor Salvador Cañadas.- Matrícula número mil
14 seis.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifi-
15 can y aceptan en todas sus partes.- Se halla exonerada de to-
16 da clase de impuestos de conformidad con la Ley de Fomento
17 Turístico en vigencia y el Acuerdo Ministerial que se agre-
18 ga.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente,
19 por mí el Notario y en unidad de acto, se ratifican, quedan
20 facultados los señores Jorge Augusto Egas Cossío y Enrique
21 Efraín Egas Pazmiño, para su registro, inscripción, publica-
22 ción y aprobación y firman con el suscrito Notario de todo
23 lo cual doy fé.- (firmado) J. B. Vela Hervas.- Jorge Egas
24 C. (17-0147213.-22155).- Isabel Pazmiño C. (17-0063069.-
25 21985).- Cecilia P. de Egas (17-0219297.-022385).- Enrique
26 Egas P. (17-197104.-024565).- Luis A. López (17-0171881.-
27 07530).- Dr. G. Fierro V. (17-0054219.-7877).- Rodrigo H.
28 Egas (17-0266721.-117325).- El Notario, M. Zambrano S.-----



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 **"NOMBRAMIENTO De Gerente de La Previsora, Banco Nacional de**
 2 **Crédito, en la persona del señor Juan Benigno Vela Hervas.-**
 3 **Protocolización.- "La Previsora Banco Nacional de Crédito.-**
 4 **Guayaquil-Ecuador.- Agosto trece de mil novecientos setenta**
 5 **y cuatro.- Señor don Juan Benigno Vela Hervas.- Quito.- May**
 6 **señor nuestro: Nos es grato comunicar a usted que la Junta**
 7 **General Ordinaria de Accionistas de La Previsora Banco Nacio-**
 8 **nal de Crédito, en sesión celebrada el día doce de Agosto del**
 9 **presente año mil novecientos setenta y cuatro, tuvo el asier-**
 10 **to de elegir a usted, por votación unánime, Gerente de esta**
 11 **Institución por el período de cinco años, con las atribucio-**
 12 **nes y deberes que señalan la Ley y los Estatutos.- May aten-**
 13 **tamente.- El Presidente de la Junta.- firmado) José Cevallos**
 14 **Carrión.- El Secretario de la Junta.- firmado) Rodrigo Icaza**
 15 **Candel.- Acepto el cargo para el que he sido designado y pro-**
 16 **meto desempeñarlo con estricta sujeción a las Leyes y Regla-**
 17 **mentos pertinentes.- Quito, diez y nueve de agosto de mil no-**
 18 **vecientos setenta y cuatro.- firmado) Juan B. Vela Hervas.-**
 19 **Con esta fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el**
 20 **Número mil cuatrecientos cuarenta y cuatro del Registro de**
 21 **Nombramientos, tomo ciento cinco.- Quito, a veintiuno de A-**
 22 **gosto de mil novecientos setenta y cuatro.- P. el Registra-**
 23 **dor, f) J. Aliaga.- (Segue un sello).- R a s ó n: A petición**
 24 **del interesado, protocolizo el presente Nombramiento en una**
 25 **foja útil, en el Registro de Instrumentos Públicos a mi car-**
 26 **go.- Quito, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta**
 27 **y cuatro.- El Notario, firmado) J. Helivos M.- (Segue un se-**
 28 **llo).- Es fiel y cuarta copia del Nombramiento que se halla**

1 ~~protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas.- La con-~~
2 ~~fiero en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos se-~~
3 ~~tenta y cuatro.- El Notario, J. Melivos M.- (Signe un sello).~~
4 ~~"República del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio~~
5 ~~e Integración.- Número cero cuatro-doscientos treinta y tres.~~
6 ~~Quito, a doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.~~
7 ~~Oficio mil diez y ocho.- Señor Licenciado Jorge Egas, Gerente~~
8 ~~de la Empresa "Moteles Santa María Cía. Ltda".- Ciudad.- De~~
9 ~~mis consideraciones: Una vez que ha sido expedido el Acuerdo~~
10 ~~Interministerial número novecientos cincuenta y ocho a favor~~
11 ~~de la empresa "Moteles Santa María Cía. Ltda." por usted re-~~
12 ~~presentada, adjunto le remito una copia del mismo para los fi-~~
13 ~~nes consiguientes.- Atentamente.- f) J. Gortaire (Jorge Gor-~~
14 ~~taire V., Coronel de E. M. (r).- Director Nacional de Turis-~~
15 ~~mo.- "Número novecientos cincuenta y ocho.- Los Ministros de~~
16 ~~Industrias, Comercio e Integración y de Finanzas, Consideran-~~
17 ~~do: Que, el señor Licenciado Jorge Egas, en calidad de Geren-~~
18 ~~te de la empresa "Moteles Santa María Cía. Ltda.", elevó a~~
19 ~~la Dirección Nacional de Turismo, una solicitud encaminada a~~
20 ~~obtener los beneficios señalados en el artículo trece, lite-~~
21 ~~rales b) y d) de la Ley de Fomento Turístico; Que, mediante~~
22 ~~Acuerdo Interministerial número siete mil trescientos cua-~~
23 ~~renta y cuatro de veinte y cinco de Julio de mil novecientos~~
24 ~~sesenta y siete, fué clasificado en categoría "B" la empresa~~
25 ~~"Moteles Santa María Cía. Ltda."; Que, el Consejo Directivo~~
26 ~~de Turismo en sesión de nueve de Julio de mil novecientos se-~~
27 ~~tenta y cuatro, vistos los informes de los Departamentos co-~~
28 ~~rrespondientes, resolvió aprobar la solicitud de la empresa~~



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~"Moteles Santa María Cía. Ltda." y declarar de interés tu-~~
2 ~~rístico su obra; y, En uso de las facultades que les concede~~
3 ~~el artículo veinte y dos de la Ley de Fomento Turístico, A-~~
4 ~~CUERDA N: Artículo Primero.- Conceder exoneración del~~
5 ~~pago de Alcabalas, Registro e Inscripción y Timbres en la~~
6 ~~transferencia de dominio del inmueble que va a adquirir la~~
7 ~~empresa "Moteles Santa María Cía. Ltda.", cuyo valor es de~~
8 ~~tres millones de sucres (\$ 3'000.000,00) y que pasará a for-~~
9 ~~mar parte de su capital social. El inmueble en referencia se~~
10 ~~encuentra ubicado en la calle Inglaterra novecientos treinta~~
11 ~~y tres y Avenida Mariana de Jesús de la ciudad de Quito y se-~~
12 ~~rá destinado a la propia actividad de la empresa.- Artículo~~
13 ~~Segundo.- Autorizar a la empresa "Moteles Santa María Cía.~~
14 ~~Ltda." a fin de que proceda a aumentar su capital de un mi-~~
15 ~~llón de sucres (\$ 1'000.000,00) a cuatro millones de sucres~~
16 ~~(\$ 4'000.000,00) acambiar su Razón Social por la de "Hotel~~
17 ~~Santa María Cía. Ltda." y a reformar sus estatutos al ampa-~~
18 ~~ro de los Beneficios de la Ley de Fomento Turístico.- Artícu-~~
19 ~~lo Tercero.- "Moteles Santa María Cía. Ltda." gozará de la~~
20 ~~exoneración total de los impuestos y derechos previstos en~~
21 ~~el literal b) del artículo trece, de la Ley de Fomento Tu-~~
22 ~~rístico.- Artículo Cuarto.- Si dentro de noventa días (90),~~
23 ~~contados a partir de la fecha de expedición del presente A-~~
24 ~~cuerdo, la empresa beneficiaria no procede en la forma auto-~~
25 ~~rizada, quedarán sin efecto las exoneraciones de que hablan~~
26 ~~los artículos primero y tercero del presente Acuerdo.- Artí-~~
27 ~~culo Quinto.- En seguridad del cumplimiento de lo dispuesto~~
28 ~~en el presente Acuerdo, el señor Licenciado Jorge Egas, Ge-~~

DR. MARIO ZAMBRANO SAÁ

1 **rente de la empresa "Hoteles Santa María Cía. Ltda." debe-**
 2 **rá depositar en el Ministerio de Industrias, Comercio e In-**
 3 **tegración, un fondo de garantía equivalente al tres por mil**
 4 **de su capital social.- Comuníquese.- Dado en Quito, a siete**
 5 **de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- Alejandro**
 6 **Rubio Chauvin, Ministro de Industrias, Comercio e Integra-**
 7 **ción.- Econ. Jaime Moncayo, Ministro de Finanzas.- Es fiel**
 8 **copia del original.- Certifica.- f) P. Valencia (Patricio Va-**
 9 **lencia) Jefe de Oficina.- (Hay un sello).- "Quito, veinte y**
 10 **seis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor**
 11 **Presidente de Hoteles Santa María Cía. Ltda.- Ciudad.- Señor**
 12 **Presidente: En mi calidad de perito designado por la Junta de**
 13 **Accionistas de la Compañía antes indicada, para realizar el**
 14 **avalúe de la casa situada en la calle Inglaterra número no-**
 15 **vecientos treinta y tres y Mariana de Jesús de esta ciudad,**
 16 **donde funciona el Establecimientos Hotelero denominado "Hotel**
 17 **Santa María", cúmpleme elevar a su conocimiento y de los so-**
 18 **cios, el siguiente informe: - - - - -**

19 **CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION:**

| | | |
|----|-----------------------------|-------------------|
| 20 | - Superficie del Terreno | 490 m2. |
| 21 | - Superficie construída | 895 m2. |
| 22 | - Número de pisos | 4 |
| 23 | - Estructura principal | Hormigón Armado |
| 24 | - Subcuelo | 1 |
| 25 | - Paredes de ladrillo | |
| 26 | - Pisos y entrepisos | Parquet y vinyl |
| 27 | - Sanitarios de la. clase | |
| 28 | - Revestimientos de paredes | madera y azulejos |



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 - Instalaciones eléctricas y sanitarias la. clase

2 - Estado general de la construcción Muy buena.

3 - Costo estimado incluyendo el terreno \$ 3'400.000,00.

4 Son: Tres millones cuatrocientos mil sucres, 00/100.- Aten-

5 tamente.- f) H. Pasmño C. (Ing. Horacio Pasmño C.) Geren-

6 te.- "COPIA DEL ACTA de la Junta General Extraordinaria de

7 Socios de "Moteles Santa María Compañía Limitada", efectua-

8 da el veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y

9 cuatro.- En la ciudad de Quito, hoy jueves veinte y cinco de

10 Julio de mil novecientos setenta y cuatro, a las tres--- y

11 treinta de la tarde, en el domicilio y local en donde funcio-

12 na la Compañía, ubicado en la calle Inglaterra número nove-

13 cientos treinta y tres, sin necesidad de convocatoria pre-

14 via y al amparo de lo previsto en el artículo doscientos se-

15 tenta y tres de la Ley de Compañías, se reúnen los socios se-

16 ñores: Jorge Augusto Egas Cossío, por sus propios derechos

17 y participaciones, actuando además a nombre y en representa-

18 ción de los que le corresponden a su hijo menor adulto Jorge

19 Santiago Egas Pasmño, cuya patria potestad ejerce; Cefilia

20 Pasmño Cevallos de Egas, por sus propios derechos y por las

21 participaciones que le corresponden; Luis Alfonso López Yá-

22 nes, doctor Germán Aníbal Fierro Vaca, Enrique Egas Pasmño

23 y señorita Isabel Pasmño Cevallos, cada uno también por sus

24 propios derechos y por las aportaciones que les corresponden

25 en la Compañía.- Hallándose presentes la totalidad de los

26 socios y consiguientemente representado el 100% del capital

27 social, los concurrentes resuelven constituirse en Junta Ge-

28 neral Extraordinaria de Socios de "Moteles Santa María, Com-

MARIO ZAMBRANO SAÁ

NOTARIO PÚBLICO

QUITO - ECUADOR

1 **pañía Limitada".- El Presidente Jorge Augusto Egas Cossío,**
2 **señala a consideración de los presentes un proyecto de orden**
3 **del día, que contempla los siguientes puntos: UNO.- Lectura y**
4 **aprobación de informes y balances;- DOS.- Cambio de Razón So-**
5 **cial de la Compañía;- TRES.- Aumento de Capital y cambio del**
6 **valor nominativo de las aportaciones;- CUATRO.- Cesión de a-**
7 **portaciones y admisión de nuevo socio;- CINCO.- Reformas y**
8 **Codificación de los Estatutos; SEIS.- Elección de nueva direc-**
9 **tiva; SIETE.- Autorización y ratificaciones pertinentes para**
10 **el perfeccionamiento de los asuntos resueltos en la presente**
11 **Junta; y, OCHO.- Asuntos varios.- Sometido a consideración de**
12 **los presentes, dicho orden del día es aprobado por unanimi-**
13 **dad, con lo cual el Presidente declara instalada la Sesión y**
14 **ordena se proceda a la lectura del primer punto.- NUMERO UNO.-**
15 **Por Secretaría se da lectura a los informes presentados y al**
16 **balance elaborado por el Contador.- Estudiados por la Junta,**
17 **luego de las deliberaciones consiguientes, dichos informes y**
18 **balances son aprobados por mayoría absoluta de los socios.-**
19 **NUMERO DOS.- El Licenciado Jorge A. Egas Cossío expone la ne-**
20 **cesidad y conveniencia de cambiar la razón social actual de**
21 **"Moteles Santa María, Compañía Limitada"; por la de "Hotel**
22 **Santa María, Compañía Limitada", cambio que en consideración**
23 **a las razones expuestas y a la conveniencia de la Compañía,**
24 **es aceptado y resuelto unánimemente por todos los socios.-**
25 **NUMERO TRES.- Prosiguiendo con el orden del día, el socio -**
26 **Jorge Egas Cossío expone a los presentes los motivos por los**
27 **cuales se hace necesario elevar el capital social, para el**
28 **incremento de los negocios y la mejor realización de los fines**



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 de la Compañía, aumento que sugiere podría efectuarse con la
 2 aportación del edificio en que funciona el Hotel, cuya propie-
 3 dad pertenece a la señora Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas y
 4 al proponente, previo avalúo que dispondría la Junta en la -
 5 forma legal.- Expone además la conveniencia de elevar el va-
 6 lor nominal de las aportaciones sociales o participaciones en
 7 la Compañía por motivos de índole práctica especialmente re-
 8 lacionados con la emisión de los respectivos certificados; y
 9 en atención a que la Ley autoriza que el valor de las mismas
 10 pueda ser de un mil sueros o múltiples de esta suma.- Sone-
 11 tidas estas mociones a consideración de los Socios y luego de
 12 las deliberaciones pertinentes, la Junta resuelve elevar el
 13 capital social que hoy es de Un millón de sueros, 00/100, en
 14 la suma de Tres Millones de sueros, 00/100, mediante la aper-
 15 tación que harán los socios Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas
 16 y Jorge Augusto Egas Cossío del edificio en que funciona el
 17 Hotel, previo avalúo pericial del mismo, para lo cual se nom-
 18 bra perito al señor Ingeniero Heracio Pazmiño Calderón, de-
 19 biendo notificársele con esta designación para los fines del
 20 caso, de modo que el capital social sería en adelante de Qua-
 21 tro Millones de Sueros, 00/100. La resolución de aumento de ca-
 22 pital le adoptan los socios concurrentes por unanimidad, con
 23 la sola abstención de los aportantes Cecilia Pazmiño de Egas
 24 y Jorge Egas Cossío en la votación concerniente a la forma de
 25 elevación del capital, por razones de delicadeza personal.-
 26 Todos los concurrentes dejan constancia expresa de la renun-
 27 cia que hacen al derecho preferencial que les correspondería
 28 para la suscripción y pago de las nuevas aportaciones a pre-



1 ~~rrata de las participaciones que actualmente les corresponden,~~
2 ~~y de la autorización dada a los socios precedentemente nom-~~
3 ~~brados para que efectúen ellos el aporte del edificio de su~~
4 ~~propiedad, suscribiendo y pagando de esa manera las nuevas~~
5 ~~participaciones que, en consecuencia, incrementarán exclusi-~~
6 ~~vamente las que tienen y les corresponden en la Compañía a~~
7 ~~dichos Socios.- En todo caso, el aumento de capital aportado~~
8 ~~se hará en la forma legal, transfiriendo a la Compañía el -~~
9 ~~dominio y posesión sobre el edificio, con sujeción a las dis-~~
10 ~~posiciones constantes de los artículos noventa y siete,-~~
11 ~~ciento treinta, ordinal séptimo y ciento treinta y tres de~~
12 ~~la Ley de Compañías vigente, principalmente, debiendo incre-~~
13 ~~mentarse las participaciones de los socios Cecilia Pazmiño~~
14 ~~Cevallos de Egas y Jorge Egas Cossío en la suma de un mi-~~
15 ~~llón quinientos mil sucos para cada uno, sin perjuicio de~~
16 ~~las que tienen y les corresponden actualmente, suma que re-~~
17 ~~presenta el cincuenta por ciento del valor asignado al edi-~~
18 ~~ficio, siempre que el avalúo pericial no sea inferior, pero~~
19 ~~que no excederá de este valor ni aún en el caso de que di-~~
20 ~~cho avalúo sea mayor.- De la misma manera y por mayoría ab-~~
21 ~~soluta, la Junta resuelve aumentar el valor nominativo de~~
22 ~~cada participación social al amparo de lo previsto en el in-~~
23 ~~ciso primero del artículo noventa y cinco de la Ley de Com-~~
24 ~~pañías, de modo que en adelante cada aportación o partici-~~
25 ~~pación tendrá el valor de diez mil sucos.- NÚMERO CUATRO.-~~
26 ~~Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden~~
27 ~~del día, en cumplimiento a la orden de la Presidencia en es-~~
28 ~~te sentido.- El socio doctor Germán Fierro Vaca pide la pa-~~



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~labra y manifiesta que en atención a circunstancias de orden~~
 2 ~~personal ha resuelto ceder sus participaciones al socio Jor-~~
 3 ~~ge Santiago Egas Pazmiño, las mismas que alcanzan a la suma~~
 4 ~~de veinte mil sueres, oo/100.- A continuación la señorita I-~~
 5 ~~sabel Pazmiño Cevallos expresa que, por su parte, también re-~~
 6 ~~suelve ceder y traspasar las participaciones que tiene en la~~
 7 ~~Compañía a favor del Socio Jorge Santiago Egas Pazmiño, las~~
 8 ~~cuales alcanzan al monto de ciento treinta mil sueres, oo/100.~~
 9 ~~sometidos estos asuntos a consideración de la Junta, y luego~~
 10 ~~de haber deliberado los socios concurrentes se toma votación~~
 11 ~~y con la sola abstención de los proponentes, los restantes a-~~
 12 ~~cuerdan por unanimidad autorizar las cesiones de las partici-~~
 13 ~~paciones que correspondían al doctor Germán Aníbal Fierro Va-~~
 14 ~~ca y a la señorita Isabel Pazmiño Cevallos, en atención a las~~
 15 ~~circunstancias de carácter personal expuestas por ellos y la-~~
 16 ~~mentando su separación de la Compañía. Se deja expresa cons-~~
 17 ~~tancia de la renuncia que hacen los socios por su parte al~~
 18 ~~derecho preferente a que eventualmente habría lugar para la~~
 19 ~~adquisición de las aportaciones cedidas a prorrata de las ce-~~
 20 ~~rrespondientes a cada Socio, y del acuerdo unánime existen-~~
 21 ~~te para que estas cesiones se hagan en exclusivo beneficio~~
 22 ~~del socio Jorge Santiago Egas Pazmiño, cuyas participaciones~~
 23 ~~en la Compañía se incrementan en consecuencia; el cesionario~~
 24 ~~deberá seguir actuando representado por el Licenciado Jorge~~
 25 ~~Augusto Egas Cossío mientras tenga la calidad de menor adul-~~
 26 ~~to y hasta que alcance la mayoría de edad.- A continuación~~
 27 ~~la señora Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas solicita la pala-~~
 28 ~~bra y propone la admisión del señor Rodrigo Egas Pazmiño co-~~

COPIA
 EN
 UN
 LIBRO
 DE
 CUENTA
 N.º 1000

1 no nuevo socio de la Compañía, y agrega que para ello está
2 dispuesta a ceder la cantidad de setenta mil sueres, de las
3 aportaciones que tiene y le corresponden a ella en la Compañía,
4 solicitando las autorizaciones del caso.- De inmediato
5 solicita la palabra el socio Jorge Augusto Egas Cossío, que
6 manifiesta su apoyo a la moción de la señora Cecilia Pazmiño
7 Cevallos de Egas y su resolución de ceder también por su parte
8 al señor Rodrigo Egas Pazmiño la cantidad de trescientos
9 mil sueres, oo/loo, de las aportaciones que tiene y le corresponden
10 personalmente en la Compañía, así como también ceder
11 la cantidad de cinco mil sueres, oo/loo a la señora Cecilia Pazmiño
12 Cevallos de Egas, a esta última con el objeto
13 de regularizar el monto de aportaciones que les corresponden
14 y que de acuerdo a la resolución anteriormente tomada por esta
15 Junta General no pueden ser inferiores a diez mil sueres.
16 También solicita a la Junta de Socios las autorizaciones pertinentes.- A continuación el socio señor Luis Alfonso López
17 Yáñez expresa que, considerando el momento oportuno para respaldar la moción de inclusión del señor Rodrigo Egas Pazmiño
18 como nuevo Socio de la Compañía, por su parte es su voluntad
19 ceder y traspasar a éste la suma de treinta mil sueres de las
20 aportaciones que por mayor valor tiene y le corresponden en
21 la Compañía.-Sometidos estos puntos a consideración de la Junta,
22 por unanimidad se resuelve autorizar el ingreso como nuevo socio del señor Rodrigo Hernán Egas Pazmiño, y la cesión
23 de aportaciones que en su favor hacen los socios señora Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas, el Licenciado Jorge A. Egas
24 Cossío y el señor Luis Alfonso López Yáñez, por la cantidad



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá,

DIRECCION:

Avda. Tarquí 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~total de cuatrocientos mil sueros, oo/loo, en la forma pre-~~
 2 ~~cedentemente indicada, como también se autoriza la cesión y~~
 3 ~~traspaso de la cantidad de cinco mil sueros, oo/loo en apor-~~
 4 ~~taciones que hace el socio Jorge A. Egas Cossio a favor de~~
 5 ~~la señora Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas, para regularizar~~
 6 ~~el monto de participaciones que a ambos les correspondan, te-~~
 7 ~~da vez que las mismas no pueden ser en adelante inferiores a~~
 8 ~~diez mil sueros.- Los socios concurrentes dejan al objeto ex-~~
 9 ~~rosa constancia de la renuncia que hacen al derecho prefe-~~
 10 ~~rencial que cabría para la adquisición de las participacio-~~
 11 ~~nes cedidas a prorrata de las que corresponden a los socios,~~
 12 ~~a fin de que con estas cesiones se incrementen exclusivamen-~~
 13 ~~te las aportaciones de los cesionarios precedentemente men-~~
 14 ~~brados.- NUMERO CINCO.- Por orden de la Presidencia se dá lec-~~
 15 ~~tura al siguiente punto del orden del día.- El socio Enrique~~
 16 ~~Egas Pazmiño pide la palabra y expone que, en atención a las~~
 17 ~~resoluciones constantes de los puntos anteriormente trata-~~
 18 ~~dos en esta Junta, particularmente en aspectos relacionados~~
 19 ~~con el cambio de nombre o razón social, aumentos de capital~~
 20 ~~y valor nominativo de las participaciones, inclusión de un~~
 21 ~~nuevo socio y cesión de algunas participaciones, etcétera,~~
 22 ~~se imponía adecuar y reformar los Estatutos Sociales, razón~~
 23 ~~por la cual somete a consideración de los presentes y pide~~
 24 ~~que se realicen las reformas constantes del Proyecto que se~~
 25 ~~encuentra elaborado, que en breve análisis sustancialmente~~
 26 ~~se refiere a los siguientes aspectos y artículos de los Es-~~
 27 ~~tatutos vigentes: En el Artículo primero, reforma del texto~~
 28 ~~y supresión de la nómina de socios que constaría en otra dis-~~

1 posición y en el Estado de Caja; en el Artículo Segundo, cam-
2 bio de la razón social; en el Artículo Quinto, aumento del ca-
3 pital social con la descomposición de las aportaciones co-
4 rrespondientes a cada socio y en el cual se añadiría al final
5 que "los derechos y obligaciones de los socios son los esta-
6 blecidos en la Ley"; en el Artículo Sexto, aclarar que las
7 aportaciones son "iguales", a más de indivisibles; en el Ar-
8 tículo Séptimo ampliación, contemplando que la transferencia
9 de participaciones pueda efectuarse por los modos previstos
10 en la Ley, especialmente según lo contemplado en los artícu-
11 los ciento uno y ciento siete de la Ley de Compañías vigente,
12 cuyos textos se dan lectura; en el Artículo Octavo, reformas
13 de redacción; en el Artículo Décimo, hacer constar entre
14 los Organos administrativos dos o más Gerentes y un Presiden-
15 te, a más de la Junta General; en el Artículo Once, aclara-
16 rar que la Junta General deberá reunirse normalmente en el
17 domicilio principal de la Compañía, y que las convocatorias
18 pueden hacerse bien en la forma prevista en los Estatutos vi-
19 gentes, o por la prensa en la forma legal, distintivamente;
20 en los Artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quin-
21 to, realizar las adecuaciones y reformas necesarias en las
22 atribuciones de Junta General, Presidente y Gerentes, amplian-
23 do los períodos de duración de Presidente y Gerente de dos
24 a cuatro años, y precisión de las atribuciones y deberes res-
25 pectivos, según el texto del Proyecto; en el Artículo décimo
26 sexto, reformas de redacción; en el Artículo décimo séptimo
27 Reformas en el sentido de que el Presidente lo reemplazará
28 el Gerente Administrativo, o viceversa, y a éste, a su vez,



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671



1 ~~el Gerente de Promoción y Ventas, y que a falta o por impedi-~~
 2 ~~mento de estos tres dignatarios, la Junta designará la perso-~~
 3 ~~na o personas encargadas de desempeñar esas funciones o repre-~~
 4 ~~sentar a la Compañía; en el Artículo décimo octavo, introdu-~~
 5 ~~cir la reforma de que el Gerente Administrativo o el Presiden-~~
 6 ~~te estarán autorizados para elevar a escritura pública las re-~~
 7 ~~formas a los Estatutos, previo cumplimiento de las formalida-~~
 8 ~~des legales y hasta su perfeccionamiento; añadir un artícu-~~
 9 ~~lo relativo a la responsabilidad interna de Presidente y Ge-~~
 10 ~~rente por actos o contratos no autorizados debidamente; aña-~~
 11 ~~dir otro artículo referente a integración de fondo de reser-~~
 12 ~~va de la Compañía, reparto de utilidades y previsiones sobre~~
 13 ~~disolución y liquidación de la Compañía, estableciendo que el~~
 14 ~~Liquidador será el Gerente Administrativo, o el Presidente,~~
 15 ~~o el Gerente de Promoción y Ventas, en su orden, y que a fal-~~
 16 ~~ta de estos dignatarios actuará de Liquidador la persona que~~
 17 ~~designa la Junta General, o el Juez, en su falta; supresión~~
 18 ~~del artículo décimo noveno por inadecuado y supresión de los~~
 19 ~~artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de~~
 20 ~~los Estatutos vigentes por carentes de actualidad.- Sometido~~
 21 ~~a consideración de la Junta el Proyecto de reformas a los Es-~~
 22 ~~tatutos, cuyo extracto antecede, y luego de las deliberacio-~~
 23 ~~nes de los Socios es aprobado por unanimidad, atenta la ne-~~
 24 ~~cesidad de adecuar las disposiciones estatutarias a las de~~
 25 ~~la Ley de Compañías vigente y a la realidad interna actual~~
 26 ~~de la Compañía luego de que por Secretaría se dió lectura al~~
 27 ~~referido Proyecto de Reformas artículo por artículo para las~~
 28 ~~deliberaciones.- A petición del socio Jorge Augusto Egas Co-~~

1 safo, la Junta resolvió además que en la correspondiente es-
2 critura pública se hagan constar los Estatutos codificados,
3 este es: con inclusión de las reformas aprobadas, debido al
4 alcance de las mismas, para mayor facilidad de consulta y me-
5 jor comprensión de las disposiciones vigentes.- NUMERO SEIS.-
6 Por Secretaría se dió lectura a este punto del orden del día,
7 que es el sexto, relacionado con la elección de la nueva di-
8 rectiva.- La socia Cecilia Pazmiño Cevallos de Egas toma la
9 palabra y propone que sean designados Presidente el socio
10 ~~Jorge~~ Augusto Egas Cossío, Gerente Administrativo el socio
11 Efraín Egas Pazmiño y Gerente de Promoción y Ventas el nue-
12 vo socio señor Rodrigo Hernán Egas Pazmiño.- Se pone en con-
13 sideración de la Junta la moción y luego de tomadas las res-
14 pectivas votaciones son elegidos mayoritariamente para Pre-
15 sidente el socio Jorge Augusto Egas Cossío, para Gerente Ad-
16 ministrativo el socio Enrique Efraín Egas Pazmiño y para Ge-
17 rente de Promoción y Ventas el nuevo socio Rodrigo Hernán E-
18 gas Pazmiño, con la sola abstención de los dos primeramen-
19 te nombrados en la votación respectiva.- De inmediato, con
20 el beneplácito de los concurrentes a esta Sesión de Junta Ge-
21 neral, los designados Presidente y Gerente Administrativo ex-
22 presan su agradecimiento y aceptación a los nombramientos
23 y toman posesión de sus respectivos cargos, previa promesa
24 de desempeñarlos fiel y legalmente.- Se deja constancia de
25 que los administradores designados deberán registrar sus
26 nombramientos tan pronto como se eleven a escritura pública
27 las resoluciones de la presente Junta General, y que el pe-
28 ríodo de duración de los cargos se deberá contar a partir de



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~la fecha de inscripción de dichos nombramientos.- NUMERO SIX-~~

2 ~~THH- Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden~~

3 ~~del día, que trata de las autorizaciones y ratificaciones -~~

4 ~~pertinentes para el perfeccionamiento de los asuntos resuel-~~

5 ~~tos en la presente Sesión de Junta General.- El socio Jorge~~

6 ~~Egas Cassio expone que, para mayor abundamiento y claridad,~~

7 ~~es indispensable que esta Junta se pronuncie por seriedad y~~

8 ~~responsabilidad de la Compañía respecto de las actuaciones~~

9 ~~anteriores de la misma, en cuanto tal y a través de sus per-~~

10 ~~soneros y administradores, precisamente en esta ocasión en~~

11 ~~que se ha resuelto cambiar la denominación social, aumentar~~

12 ~~el capital mediante el aporte del edificio en que funciona~~

13 ~~el Hotel de la Compañía, aumentar la participación de algu-~~

14 ~~nos socios y reformar los estatutos que rigen a la organiza-~~

15 ~~ción, debiendo autorizarse además a la persona o personas~~

16 ~~que elevarán a escritura pública los acuerdos de esta Junta~~

17 ~~y gestionarán ulteriormente su perfeccionamiento y vigencia,~~

18 ~~mediante los trámites pertinentes. Se sume a consideración~~

19 ~~de los concurrentes el planteamiento, que es aceptado por u-~~

20 ~~nanimidad, habiendo resuelto la Junta lo siguiente: Ratifi-~~

21 ~~car en todas sus partes las declaraciones y cláusulas cons-~~

22 ~~tantes de la escritura pública de constitución de "Hoteles~~

23 ~~Santa María, Compañía Limitada" otorgada en Quito el veinte~~

24 ~~y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y~~

25 ~~también las constantes de la escritura pública de aumento~~

26 ~~de capital y reforma parcial de Estatutos otorgada en esta~~

27 ~~misma ciudad el veinte y tres de Octubre de mil novecientos~~

28 ~~setenta, ambas celebradas ante el Notario doctor Mario Zam-~~

NOTARIO PUBLICO
 MARIO ZAMBRANO SAÁ
 QUITO-ECUADOR

1 brane Sña e inscritas el diez y seis de Marzo de mil nove-
2 cientes setenta y el diez y nueve de Enero de mil novecien-
3 tos setenta y uno, respectivamente, en todo cuanto no se o-
4 ponga a las declaraciones y resoluciones de la presente Jun-
5 ta General.- Se ratifican además todas las gestiones y actua-
6 ciones de los personeros de la Compañía y se reconoce la va-
7 lidez de los compromisos, actos o contratos legalmente cele-
8 brados por ellos en nombre y en representación de la Compañía,
9 cuyos compromisos pendientes se entienden vigentes en todas
10 sus partes sin modificación alguna, pues el cambio de razón
11 social ni las restantes resoluciones de esta Junta General
12 los alteran o invalidan.- Se autoriza a los socios Jorge A.
13 Egas Coello y Enrique Efraín Egas Pazmiño, elegidos hoy Pre-
14 sidente y Gerente Administrativo de la Compañía, para que
15 actuando e nombre y en representación de la misma y de los
16 demás socios que la componen, efectúen los trámites y gestio-
17 nes necesarios para el cumplimiento, validez, vigencia y per-
18 feccionamiento de las resoluciones adoptadas.- Se pasa al si-
19 guiente punto del orden del día, que trata de "asuntos va-
20 rios".- La socia Cecilia Pazmiño Cevallos mociona que se no-
21 tifique e invite al local de sesiones al señor Rodrigo Egas
22 Pazmiño, para que se le haga conocer de su admisión como nue-
23 vo socio y de su elección como Gerente de Promoción y Ventas.
24 Aprobada la moción y comisionados los socios Jorge Egas Co-
25 ello y Enrique Egas Pazmiño para cumplirla, con el aplauso
26 general ingresa el señor Rodrigo Efraín Egas Pazmiño luego de
27 breves instantes; notificado de las resoluciones adoptadas,
28 especialmente de las que le conciernen, expresa su agradeci-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá,

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrattet

Telf. 528-671

1 ~~dad, inclusive el nuevo socio señor Rodrigo Hernán Egas Paz-~~
 2 ~~niño, sin que esta resolución implique modificación alguna~~
 3 ~~a las restantes resoluciones de la Junta General Extraordi-~~
 4 ~~paria del veinte y cinco de Julio del presente año.- Conti-~~
 5 ~~nuando con el orden del día, el Presidente informa que, pre-~~
 6 ~~cisamente, ha sido preocupación adelantar gestiones y trámi-~~
 7 ~~tes conducentes a poner en práctica las resoluciones de la~~
 8 ~~Junta General Extraordinaria pasada, y que al momento prácti-~~
 9 ~~camente todo se encuentra listo para el otorgamiento del ins-~~
 10 ~~trumento público pertinente. Da a conocer en detalle los~~
 11 ~~trámites y gestiones efectuados y el texto del Acuerdo In-~~
 12 ~~terministerial expedido al siete de los corrientes por los~~
 13 ~~señores Ministros de Industrias, Comercio e Integración y~~
 14 ~~de Finanzas, por el cual se autoriza a la Compañía elevar~~
 15 ~~el capital social a la suma de cuatro millones de sucres me-~~
 16 ~~diante el aporte del edificio en que funciona su estableci-~~
 17 ~~miento principal por el valor asignado de tres millones de~~
 18 ~~sucres, a reformar los Estatutos, etcétera, con exoneración~~
 19 ~~total de impuestos y al amparo de los beneficios contempla-~~
 20 ~~dos en la Ley de Fomento Turístico.- La Junta expresa el be-~~
 21 ~~neplácito unánime por las gestiones efectuadas mediante fra-~~
 22 ~~ses de encomio de varios socios.- Continuando con el orden~~
 23 ~~del día se concede la palabra a los concurrentes para el~~
 24 ~~planteamiento de asuntos varios; por no tener de que tratar,~~
 25 ~~la Presidencia concede receso para la redacción del acta.-~~
 26 ~~Luego de treinta minutos, se reinata la Sesión, y se da~~
 27 ~~lectura a esta Acta, que luego de puesta a consideración de~~
 28 ~~los socios es aprobada sin modificaciones, declarándose con-~~

1 cluida la presente Sesión de Junta General Extraordinaria

2 a las siete y catorce minutos de la noche del mismo día veinti-

3 cho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro con la

4 concurrencia de todas las personas inicialmente presentes,-

5 quienes para constancia de aceptación y conformidad la sus-

6 criben en unidad de acto juntamente con el infrascripto Secre-

7 tario que certifica, para su plena validez legal.- (firmado)

8 Enrique Egas P.-

9 J. Augusto Egas C.- Rodrigo Egas P.- Luis A. López Y. Cecilia

10 P. de Egas.- Dr. G. A. Fierro.-/Isabel Pazmiño C.- "Señor Re-

11 gistrador de la Propiedad: Yo, Jorge Egas C., a usted respe-

12 tuosamente expongo y solicito: Mediante Escritura Pública ce-

13 lebrada en la Notaría Tercera de esta ciudad, adquirí un lote

14 de terreno y una franja adicional al mismo, a la señora

15 Esperanza Guerra de Carvajal y su esposo Héctor Carvajal; en

16 dicho terreno, procedí a realizar una construcción de un edi-

17 ficio donde funciona el Hotel "Santa María", de esta ciudad,

18 el mismo que se encuentra ubicado en la calle Inglaterra no-

19 vecientos treinta y tres y Avenida Mariana de Jesús de esta

20 ciudad. Realizado en el año de mil novecientos sesenta y o-

21 cho.- En vista de estos antecedentes, ruego se sirva confe-

22 rirme la Certificación pertinente, relacionada a que sobre di-

23 cho inmueble, pesa un gravamen hipotecario a favor del Ban-

24 co "La Previsora".- Hecho que sea agradeceré devolverme ori-

25 ginales.- Quito, a veintinueve de junio de mil novecientos se-

26 tenta y cuatro.- f) J. Enrique Egas C.- El infrascripto Regis-

27 trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certi-

28 fica: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes

desde el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta la



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

pañía; concurre además el señor Rodrigo Hernán Egas Pazmiño,
 por los derechos que eventualmente puedan corresponderle, pa-
 ra manifestar su aceptación.- Hallándose presentes la totali-
 dad de los socios y consiguientemente representado el ciento
 por ciento del capital social, los concurrentes resuelven
 constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la
 Compañía. El Presidente Jorge Augusto Egas Coscío propone el
 siguiente orden del día.- UNO.- Lectura del informe presen-
 tado por el perito Ingeniero Horacio Pazmiño Calderón, sobre
 el avalúo del edificio en que funciona la Sociedad, y pronun-
 ciamiento de la Junta sobre el mismo;- DOS.- Ratificación de
 las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria
 del veinte y cinco de Julio del presente año; TRES.- Informe
 del Presidente sobre gestiones realizadas desde esa fecha has-
 ta la presente;- CUATRO.- Asuntos Varios, orden del día que
 es aprobado por unanimidad, por lo cual se declara instalada
 la sesión de inmediato y se dá lectura por Secretaría al in-
 forme presentado con fecha veintiseis de los corrientes por
 el Perito Ingeniero Horacio Pazmiño Calderón, cuyo avalúo del
 terreno y del edificio ubicado en la calle Inglaterra número
 novecientos treinta y tres alcanza a la suma de tres mille-
 nes cuatrocientos mil sucres, oo/100.- Sometido a considera-
 ción de los socios y luego de varias intervenciones, la Jun-
 ta delibera y resuelve: declarar aprobado el referido infor-
 me del perito Ingeniero Horacio Pazmiño Calderón por mayoría
 absoluta de votos.- Presidencia ordena pasar al siguiente
 punto del orden del día y expone la necesidad de que la Junta
 ratifique las resoluciones tomadas en la Sesión efectuada el

MARIO ZAMBRANO SAÁ

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO - ECUADOR

1 pasado veinte y cinco de Julio, concernientes al cambio de
2 razón social de la Compañía, al aumento de capital mediante
3 la aportación del edificio en que funciona y al cual se re-
4 fiere el avalúo paricial precedentemente considerado, al cam-
5 bio del valor nominativo de las participaciones sociales que
6 tendrían en adelante un valor de diez mil sucres, a la ce-
7 sión de aportaciones de algunos de los socios e inclusión -
8 del señor Rodrigo Egas Pazmiño como nuevo socio, de la Com-
9 pañia, a la reforma y codificación de los Estatutos Sociales,
10 a la elección de los nuevos dignatarios y a las ratificacio-
11 nes acordadas a las actuaciones anteriores de la Compañía y
12 de sus parsoneros, especialmente, para lo cual pide se dé
13 lectura por Secretaría al Acta aprobada de la sesión de di-
14 cha Junta General Extraordinaria del veinte y cinco de Julio.
15 Luego de leída dicha Acta, es sometido este punto del orden
16 del día a consideración de los concurrentes, quienes resuel-
17 ven por unanimidad ratificarse en todos sus pronunciamien-
18 tos, en los términos de dicha Acta por considerar que nada
19 tienen que añadir al respecto, remitiéndose para los fines
20 pertinentes a la misma con la recomendación de que el Presi-
21 dente y el Gerente Administrativo agiliten los trámites res-
22 pectivos para el perfeccionamiento y vigencia de dichas re-
23 soluciones a la brevedad posible,- No obstante y a petición
24 del socio Jorge A. Egas Cossío, la Junta se pronuncia en el
25 sentido de que por esta ocasión, y en consideración a la
26 naturaleza jurídica y efectos de los asuntos resueltos inter-
27 vengan en el otorgamiento de la correspondiente escritura
28 pública todos y cada uno de los socios, para mayor solemnidad.



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 ~~dad, inclusive el nuevo socio señor Rodrigo Hernán Egas Paz-~~
 2 ~~nifio, sin que esta resolución implique modificación alguna~~
 3 ~~a las restantes resoluciones de la Junta General Extraordi-~~
 4 ~~maria del veinte y cinco de Julio del presente año.- Conti-~~
 5 ~~nuando con el orden del día, el Presidente informa que, pre-~~
 6 ~~cisamente, ha sido preocupación adelantar gestiones y trámi-~~
 7 ~~tes conducentes a poner en práctica las resoluciones de la~~
 8 ~~Junta General Extraordinaria pasada, y que al momento prácti-~~
 9 ~~camente todo se encuentra listo para el otorgamiento del ins-~~
 10 ~~trumento público pertinente. De a conocer en detalle los~~
 11 ~~trámites y gestiones efectuados y el texto del Acuerdo In-~~
 12 ~~terministerial expedido el siete de los corrientes por los~~
 13 ~~señores Ministros de Industrias, Comercio e Integración y~~
 14 ~~de Finanzas, por el cual se autoriza a la Compañía elevar~~
 15 ~~el capital social a la suma de cuatro millones de sucres me-~~
 16 ~~diante el aporte del edificio en que funciona su estableci-~~
 17 ~~miento principal por el valor asignado de tres millones de~~
 18 ~~sucres, a reformar los Estatutos, etcétera, con exoneración~~
 19 ~~total de impuestos y al amparo de los beneficios contempla-~~
 20 ~~dos en la Ley de Fomento Turístico.- La Junta expresa el be-~~
 21 ~~neplácito unánime por las gestiones efectuadas mediante fra-~~
 22 ~~ses de encomio de varios socios.- Continuando con el orden~~
 23 ~~del día se concede la palabra a los concurrentes para el~~
 24 ~~planteamiento de asuntos varios; por no tener de que tratar,~~
 25 ~~la Presidencia concede receso para la redacción del acta.-~~
 26 ~~Luego de treinta minutos, se reinata la Sesión, y se da~~
 27 ~~lectura a esta Acta, que luego de puesta a consideración de~~
 28 ~~los socios es aprobada sin modificaciones, declarándose con-~~

MARIO ZAMBRANO SAÁ
NOTARIO PÚBLICO

CANTO-RODRIGUEZ

1 ~~cluida la presente Sesión de Junta General Extraordinaria~~
2 ~~a las siete y catorce minutos de la noche del mismo día veinti-~~
3 ~~cho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro con la~~
4 ~~concurrencia de todas las personas inicialmente presentes,-~~
5 ~~quienes para constancia de aceptación y conformidad la sus-~~
6 ~~criben en unidad de acto juntamente con el infrascrito Secre-~~
7 ~~tario que certifica, para su plena validez legal.- (firmado)~~
8 ~~Enrique Egas P.~~
9 ~~J. Augusto Egas C.- Rodrigo Egas P.- Luis A. López Y.- Cecilia~~
10 ~~P. de Egas.- Fr. G. A. Fierro.- Isabel Pazmiño C.- "Señor Re-~~
11 ~~gistrador de la Propiedad: Yo, Jorge Egas C., a usted respe-~~
12 ~~tuosamente expongo y solicito: Mediante Escritura Pública ce-~~
13 ~~lebrada en la Notaría Tercera de esta ciudad, adquirí un lot-~~
14 ~~te de terreno y una franja adicional al mismo, a la señora~~
15 ~~Esperanza Guerra de Carvajal y su esposo Néctor Carvajal; en~~
16 ~~dicho terreno, procedí a realizar una construcción de un edi-~~
17 ~~ficio donde funciona el Hotel "Santa María", de esta ciudad,~~
18 ~~el mismo que se encuentra ubicado en la calle Inglaterra no-~~
19 ~~vecientos treinta y tres y Avenida Mariana de Jesús de esta~~
20 ~~ciudad. Realizado en el año de mil novecientos sesenta y o-~~
21 ~~cho.- En vista de estos antecedentes, ruego se sirva confe-~~
22 ~~rirme la Certificación pertinente, relacionada a que sobre di-~~
23 ~~cho inmueble, pesa un gravamen hipotecario a favor del Ban-~~
24 ~~co "La Previsora".- Hecho que sea agradeceré devolverme ori-~~
25 ~~ginales.- Quito, a veintiuno de junio de mil novecientos se-~~
26 ~~ta y cuatro.- f) J. Enrique Egas C.- El infrascrito Regis-~~
27 ~~trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certi-~~
28 ~~fica: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes~~
29 ~~desde el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta la~~



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saá

DIRECCION:

Avda. Tarqui 809

1er. piso

Edificio Pierrottet

Telf. 528-671

1 presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-
 2 gos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubi-
 3 cado en la parroquia Benalcázar de este Cantón, adquirida por
 4 los cónyuges Jorge Egas Coasío y Cecilia Pazmiño de Egas por
 5 compra a los cónyuges Néctor Modesto Carvajal Carrera y María
 6 Esperanza Guerra de Carvajal, según consta de la escritura o-
 7 torgada el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cin-
 8 co, ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, inscrita el
 9 veinte y nueve de Junio del mismo año; éstos por permuta con
 10 el Municipio de Quito, el veinte y nueve de julio de mil no-
 11 vecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulises del
 12 Pozo; éste en mayor extensión por compra a María Barba de La-
 13 rrea el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve,
 14 ante el Notario Pompeyo Jarvis Quevedo; por estos datos se
 15 encuentra lo siguiente: A fojas doscientos ochenta y seis,
 16 número setecientos veinte y siete del Registro de Hipotecas
 17 de cuarta clase, tomo noventa y nueve, y con fecha veinte y
 18 uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se encuen-
 19 tra inscrita una escritura otorgada ante el Notario doctor
 20 Miguel Angel Altamirano, el ocho de los mismos mes y año; por
 21 la que los cónyuges Jorge Augusto Egas Coasío y Cecilia de Ja-
 22 sús Pazmiño Cevallos han recibido a mutuo de La Previsora,
 23 Banco Nacional de Crédito, la suma de novecientos mil sucres
 24 con el plazo de diez años y el interés del diez por ciento
 25 de interés anual.-Para seguridad de lo adeudado los mutua-
 26 rios constituyen hipoteca a favor del Banco sobre el inmue-
 27 ble relacionado.- También se hace constar que el mencionado
 28 inmueble no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar.

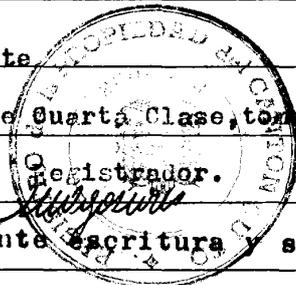
1 Quito, a veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta
2 y cuatro.- Las ocho a.m.- El Registrador, f) Benjamín Cova-
3 llos S.- (Hay un sello).- "Uno-R.- 1644932.- Ministerio de
4 Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.
5 Fecha Septiembre nueve-setenta y cuatro.- Nombre Moteles San-
6 ta María Cía.- Por concepto de: Carátula seiscientos sucres.-
7 Cuantía tres millones de sucres.- Código 12100101.- Año se-
8 tenta y cuatro.- Rubro Derechos y T. Judiciales.- Valor seis-
9 cientos sucres.- Sen seiscientos sucres.- Total: seiscientos
10 sucres.- mp. Liquidador.- Alfonso Barbano de Lara M., Jefe
11 de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello)". -Entre lí-
12 neas-Enrique Egas P.-Enrique Egas P.-Vale. *W*

13
14 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere esta tercera
15 copia, sellada y firmada en Quito, a nueve de septiembre de
16 mil novecientos setenta y cuatro.



17 *El Notario, Mycauland*
18
19
20
21
22
23

24 Con esta fecha queda inscrita la presente
25 escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase, tomo 105.
26 Quito, a 27 de Septiembre de 1.974. El Registrador.



27 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia
28 de aprobación, bajo el N° 1005 del Registro Mercantil, Tomo 105.-

1 Se tomó nota al margen de la inscripción Nº 331 del Registro
 2 Mercantil de 1.970.- Se fijó un extracto de las mismas para
 3 conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan ar-
 4 chivadas copias de estos instrumentos.-

5 Quito, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ^{noventa} ~~ochenta~~
 6 y cuatro.-

7 EL REGISTRADOR.-
M. J. J. J.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28